SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
09 DE OCTUBRE DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JLI-68/2026 **ACUERDO DE SALA**	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	———	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	———	**PRIMERO.** SE ESCINDE LA DEMANDA DEL PRESENTE JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ASUNTO. **SEGUNDO.** SE PROCEDA EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JRC-14/2026 **ACUERDO DE SALA**	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN RA-6/2026 Y SU ACUMULADO, QUE CONFIRMÓ, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, EL ACUERDO IEEPCNL/CG/038/2026, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN DE DICHA ENTIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ EL NÚMERO DE CARGOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LAS PLANILLAS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE ESE ESTADO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2026-2027 Y 2029-2030.	**PRIMERO.** LA SALA MONTERREY ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN. **SEGUNDO.** SE ORDENA REMITIR LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE A LA SALA REGIONAL MONTERREY, PARA QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.	UNANIMIDAD
3.	SUP-OP-19/2026 **OPINIÓN**	CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO	MORENA	PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DECRETO NÚMERO 566, PUBLICADO EN LA EDICIÓN VESPERTINA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, SE ESTABLECEN SU EXTENSIÓN TERRITORIAL, LÍMITES, COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEODÉSICAS, SE PRECISA LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ASIENTOS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ COMO INTEGRANTE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL REFERIDO ESTADO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL MENCIONADO DECRETO RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN, DESIGNACIÓN Y TEMPORALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL REFERIDO MUNICIPIO Y LAS REGLAS DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO Y LA RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA DE DICHO ÓRGANO DE GOBIERNO.	**PRIMERO.** NO SON MATERIA DE OPINIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA ELECTORAL EL PLANTEAMIENTO RELATIVO A LA VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN II, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NI EL CUESTIONAMIENTO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. **SEGUNDO.** SON CONSTITUCIONALES LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 566, POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	UNANIMIDAD